



MINISTERIO DE DEFENSA

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

	Institución	Ministerio de Defensa
	Documento	Política de Seguridad y Salud En el Trabajo
	Código	MIDE- PSST-01
Fecha de emisión: 10-01-2024	Numero de revisión: N/A	Actualización: N/A

1: PROPOSITO

Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los miembros de las Fuerzas Armadas de una organización. Estas políticas tienen como objetivo principal proteger la integridad física y mental de los trabajadores, así como prevenir accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

2: ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los miembros de las fuerzas Armadas y sus colaboradores directos.

3. RESPONSABILIDADES

- a) Proteger la vida y la salud de los trabajadores, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- b) Ayudar a asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye el cumplimiento de las normas de seguridad y salud establecidas por las autoridades competentes.
- c) Procurar un entorno de trabajo seguro y saludable que contribuya a un clima laboral positivo. Implementando políticas de seguridad y salud ocupacional, se promueve el bienestar de los empleados y se fomenta un ambiente de trabajo seguro, lo cual puede mejorar la satisfacción y el compromiso laboral.
- d) Mejorar la productividad y eficiencia: Un entorno de trabajo seguro y saludable puede aumentar la productividad y eficiencia de los empleados. Al prevenir los accidentes y enfermedades laborales, se reduce la interrupción de las actividades laborales y se promueve un ambiente propicio para el desempeño óptimo de los trabajadores.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006.
- Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto

Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006, y modifica la Resolución Número 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Seguridad Laboral:**

Se refiere a las medidas y prácticas destinadas a proteger la integridad física y mental de los trabajadores en el entorno laboral. Es un aspecto fundamental de la gestión de la seguridad y salud ocupacional en una organización. La cual además implica identificar y evaluar los riesgos presentes en el lugar de trabajo, y tomar medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades

- **Salud:**

Estado de bienestar físico, mental y social completo, y no solo la ausencia de enfermedad o dolencia. Es un recurso valioso que permite a las personas llevar una vida plena y satisfactoria.

- La salud física se refiere al buen funcionamiento del cuerpo y la capacidad de realizar actividades diarias sin limitaciones. Esto implica mantener una buena nutrición, hacer ejercicio regularmente, descansar adecuadamente y evitar hábitos perjudiciales, como el consumo de tabaco o alcohol en exceso.

- La salud mental se relaciona con el bienestar emocional y psicológico. Incluye la capacidad de manejar el estrés, adaptarse a los cambios, tener relaciones saludables y mantener un equilibrio emocional. La atención a la salud mental implica buscar apoyo y tratamiento adecuado en caso de necesitarlo.

- La salud social se refiere a la capacidad de establecer y mantener relaciones saludables con los demás, así como participar activamente en la comunidad. Esto implica establecer conexiones sociales, participar en actividades sociales y contribuir al bienestar de los demás.

- **Riesgo:**

Se refiere a la posibilidad de que ocurra un evento o situación que pueda tener consecuencias negativas o no deseadas. En el contexto de la seguridad y salud ocupacional, el riesgo laboral se refiere a la probabilidad de que los trabajadores se vean expuestos a situaciones peligrosas que puedan causarles daño o enfermedad.

- **Accidentes laborales:**

Son eventos no deseados que ocurren en el lugar de trabajo y que resultan en lesiones o enfermedades para los trabajadores. Estos accidentes pueden ser

causados por una variedad de factores, como condiciones inseguras, falta de capacitación, mala práctica de seguridad, equipos defectuosos, entre otros.

Estos pueden tener consecuencias graves tanto para los trabajadores como para las organizaciones. Los trabajadores pueden sufrir lesiones físicas, discapacidades permanentes o incluso la muerte. Además, los accidentes laborales pueden tener un impacto negativo en la productividad de la empresa, provocando pérdidas financieras, daños a la reputación y posibles sanciones legales.

- **Comité de Seguridad:**

Un comité de seguridad, también conocido como comité de seguridad y salud en el trabajo, es un grupo de personas designadas en una organización con el propósito de promover y mejorar la seguridad y salud laboral. El objetivo principal de un comité de seguridad es identificar los riesgos laborales, implementar medidas de prevención y control, y fomentar una cultura de seguridad en el lugar de trabajo.

6. POLÍTICAS

Estas políticas son fundamentales para promover la seguridad y la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables:

- **Compromiso de la alta dirección:** compromiso del alto mando, de procurar la seguridad y salud de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asignar recursos adecuados, establecer objetivos y responsabilidades claras, y promover una cultura de seguridad en toda la organización.
- **Cumplimiento legal y normativo:** Compromiso de la institución a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables para nuestra institución en materia de seguridad y salud laboral.
- **Identificación y evaluación de riesgos:** Realizar análisis de seguridad, inspecciones periódicas y evaluaciones de riesgos, y utilizar esta información para implementar medidas preventivas y de control.
- **Prevención y control de riesgos:** Confirma el compromiso de la institución para implementar medidas preventivas y de control eficaces para reducir los riesgos laborales.
- **Participación del personal:** participación de los miembros de las fuerzas Armadas en el proceso de seguridad y salud laboral. Esto implica fomentar la comunicación abierta, la consulta y la participación en la identificación y resolución de problemas de seguridad, así como contribuir y aportar ideas en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

- Mejora continua: mejorar continuamente el desempeño en seguridad y salud laboral. Esto implica establecer objetivos medibles, realizar revisiones periódicas del sistema de gestión de seguridad y salud, y tomar medidas correctivas y preventivas cuando sea necesario.

7. INTERVENCIONES.

- Viceministerio de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.
- Dirección Gral. del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las FF.AA.
- Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las FF.AA. (COPREMFA).
- J-1, Dirección de Personal del Estado Mayor Conjunto, MIDE.
- Director General de Ingeniería, MIDE